**CONTRATOS SARA BORRELL**

|  |
| --- |
| OBJETO |
| - Contratación de personal doctor recién titulado en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para perfeccionar su formación, en los centros contemplados en el artículo 3.1.d). |
| ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CARACTERÍSITICAS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN |
| - Los grupos de investigación receptores deberán ser diferentes y pertenecer a un centro distinto al del grupo con el que las personas candidatas realizaron su tesis doctoral, salvo que la persona candidata haya realizado una estancia postdoctoral en el extranjero con una duración continuada de, al menos, un año. Dicha estancia deberá acreditarse en los términos del artículo 41.1.g). En el caso de los IIS los grupos receptores no podrán ertenecer al mismo IIS que los grupos donde la persona candidata realizó su tesis doctoral, salvo que la persona candidata haya realizado la estancia en los términos mencionados anteriormente.  - El jefe de grupo debe tener el título de doctor, cumplir con alguna de las vinculaciones establecidas en el artículo 3.4 y, en el caso de los IIS, su actividad deberá estar relacionada con el centro con actividad clínico asistencial del SNS.  - No podrán concurrir como jefes/as de grupo en esta convocatoria quienes se encuentren dirigiendo la actividad de personas con un contrato Sara Borrell con contrato concedido y en activo correspondientes a las convocatorias 2023 y 2024 de la AES. |
| REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS |
| - Haber obtenido el doctorado, entendiéndose como tal la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral, en fecha posterior al 1 de enero de 2021.  - No estar disfrutando de un Contrato Sara Borrell en el momento de la solicitud, ni haberlo completado con anterioridad.  - Cuando las personas candidatas estén en posesión de más de un doctorado, los requisitos señalados en el punto anterior se referirán al primero de los obtenidos, así como los méritos derivados del mismo. |
| CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO |
| - Duración máxima: 3 años  -Modalidad de contratación: Cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente |
| DOTACIÓN ECONÓMICA |
| -Retribución anual bruta (distribuidos entre 12 o 14 pagas):   |  |  | | --- | --- | | **1º y 2º año** | 30.000 € | | **3º año** | 35.000 € |   \* Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo de la entidad beneficiaria. |
| Nº MÁXIMO DE SOLICITUDES Y CONCESIONES |
| -Nº Máximo de solicitudes: 10; Nº Máximo de concesiones: 5 |
| DOCUMENTACIÓN |
| a) Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.  b) Título de doctor o certificación emitida por las universidades, con firma verificable, en la que figure indicación expresa de la fecha de obtención del grado de doctor. En aquellos casos en que no se haya prestado el consentimiento, no sea posible la verificación, o el título se haya obtenido en el extranjero, se deberá aportar la documentación para acreditar el cumplimiento de este requisito. Si el título o la certificación están expedidos en un idioma distinto al castellano o al inglés deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial.  Quedan exceptuadas de esta aportación, aquellas personas que habiendo participado en la convocatoria de la AES 2024 la hubieran aportado entonces y no hubieran sido excluidas por el incumplimiento de este requisito. Se exceptuarán aquellos casos en que se aportará la certificación supletoria y esta no estuviera en vigor.  c) En su caso de haber realizado un programa FSE, título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente. Para aquellos solicitantes que hayan autorizado la improbación de los datos, el órgano instructor verificará a través de la Plataforma de Intermediación de Datos o a través del Registro Nacional de Especialistas en Formación del Ministerio de Sanidad, la confirmación de este dato. En aquellos casos en que no se haya prestado el consentimiento, no sea posible la verificación o se haya obtenido el título de FSE en el extranjero, se deberá aportar la documentación para acreditar el cumplimiento de este requisito.  d) Memoria de la propuesta en castellano o en inglés, empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a las LEIS 2025.  e) Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII) en castellano o en inglés, generado de forma automática desde el editor CVN (http://cvn.fecyt.es/editor) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCIII, del jefe del grupo receptor y de la persona candidata. Una vez cumplimentados, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática.  f) Acreditación documental de los supuestos de interrupción contemplados en el artículo 40.1.a) por parte de las personas solicitantes que los aleguen en la solicitud.  g) Acreditación documental de la estancia en el extranjero, en el que conste fecha de inicio y de fin de la misma y detalle de la actividad desarrollada en dicho periodo, para aquellas personas candidatas que concurran con el mismo grupo o en el mismo centro de realización de su tesis doctoral.  h) Documentación acreditativa de las publicaciones seleccionadas de no estar en acceso abierto  i) Documentación acreditativa de la obtención del premio de doctorado y/o doctorado internacional.  j) Certificado emitido por la universidad en el que se indiquen los directores de tesis o documentación acreditativa de los directores de tesis |